



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/10001/2023

Código Documento
FOM17I04HV

Fecha del Documento
12-09-23 09:30

Sello/certificación electrónica/mecánica

Asunto

Convenio Asociación Provincial de Fabricantes de Pan de
Palencia 2023

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FABRICANTES DE PAN DE PALENCIA.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación Provincial de Fabricantes de Pan de Palencia, que se transcribe a continuación:

De una parte, La Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia en cuyo nombre y representación actúa y

De otra, Dña. , Presidenta de la Asociación Provincial de Fabricantes de Pan de Palencia, con C.I.F. G34007856 y con domicilio social en la C/ Valentín Calderón, nº 20, planta 1, puerta A del municipio de Palencia, en cuya representación actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que el mismo ha sido aprobado en Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 11 de septiembre de 2023.

Que en virtud de la competencia regulada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 36.1.d), la Diputación Provincial de Palencia se encuentra capacitada legalmente para proceder a la firma del presente Convenio, y con ello contribuir a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y local de la provincia de Palencia.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias la promoción del sector de la panificación, que tiene gran importancia y presencia en la provincia de Palencia, desde sus llanuras cerealistas, pasando por sus fábricas harineras y finalizando en los profesionales de la panificación en sus diferentes vertientes, tanto panaderos como reposteros. Teniendo ambos grupos profesionales una considerable presencia en el Club de Alimentos de Palencia. Dado que Diputación de Palencia tiene entre



sus funciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, con este convenio se contribuye a tal fin. Por lo que celebran este convenio de colaboración con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Provincial de fabricantes de Pan de Palencia que se ocasionen con motivo de las siguientes actividades: celebración de actividades de promoción, preparación y participación de las II JORNADAS ONLINE DEL PAN DE PALENCIA enmarcadas dentro de la Semana del pan de Palencia que se celebrará del 14 al 16 de octubre de 2023, la promoción de la V FERIA DE PAN DEL CERRATO, así como el PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL PAN ARTESANO mediante la mejora y desarrollo de los contenidos digitales de las plataformas de los socios de la Asociación para tener mayor presencia y eficiencia en el canal digital.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 093 de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), "Aumento del acceso a PYMES a servicios financieros y cadenas de valor".

Este convenio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos que es la promoción comercial de Alimentos de Palencia.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



Cuarta. - Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.43110.48902.093 del vigente presupuesto económico de 2023 aportará al objeto señalado la cantidad de 5.000,00 euros, librando a la Asociación Provincial de fabricantes de Pan de Palencia. el 75% de este importe, es decir, 3.750,00 euros con carácter anticipado, previa petición, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

La Asociación Provincial de Fabricantes de Pan de Palencia se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a la promoción de los productos propios de su actividad, así como a sus socios, a través jornadas divulgativas online y semanas temáticas. Comprometiéndose a potenciar la mejora y el desarrollo de los contenidos digitales de las plataformas de nuestros asociados.

Quinta. - Declaración del Beneficiario

Dña. , en calidad de Presidenta de la Asociación Provincial de fabricantes de Pan de Palencia, declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta. - Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de abril de 2023 hasta el 20 de noviembre de 2023, mediante la presentación de facturas, y de sus justificantes de pago, y de los Anexos (B.I y B.II) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el 30 de noviembre del presente año; recogiendo expresamente el Anexo B.II la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.000,00 euros.

En el mismo plazo, hasta el 30 de noviembre de 2023, se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 030S61145D0C4B6J0317



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/10001/2023

Código Documento
FOM17104HV

Fecha del Documento
12-09-23 09:30

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima. - Publicidad

El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Asociación Provincial de fabricantes de Pan de Palencia.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.



- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.



Diputación DE PALENCIA

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 030S61145D0C4B6J0317



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/10001/2023

Código Documento
FOM17104HV

Fecha del Documento
12-09-23 09:30

Sello/certificación electrónica/mecánica



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de ASOCIACION PROVINCIAL DE FABRICANTES
PAN DE PALENCIA

(R:
G34007856) Fecha: 2023.10.10 12:05:47

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Firmado electrónicamente por:

MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
10-10-2023



Da fe:

Firmado electrónicamente por:

Secretario General
Juan José Villalba Casas
11-10-2023

